

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 050/2004

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA DESIGNACIÓN TRANSITORIA DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL RESPONSABLE DE CONTRATACIONES MENORES, EN APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 27328.

VISTOS:

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo N° 25964, de 21 de noviembre de 2000, que aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

El Decreto Supremo N° 27328, de 31 de enero de 2004, de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría, que deroga parcialmente el Decreto Supremo N° 25964.

La Resolución de Directorio N° 128/2001, de 13 de diciembre de 2001, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 057/2003, de 29 de mayo de 2003, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB.

La Resolución de Directorio N° 143/2003, de 9 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Firmas del BCB.

La Resolución Ministerial N° 110/04, de 15 de marzo de 2004, emitida por el Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del D.S. N° 27328.

El Informe de la Gerencia de Administración SADQ N° 003/2004 de 15 de abril de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 078/2004 de 16 de abril de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 44 señala que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

Que la referida norma en su artículo 54 incisos a), o) y p), señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, así como autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que la Ley N° 1178 implanta los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, entre los que figura el Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Asimismo, dicha norma en su Artículo 27, señala que cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control. Por otro lado, esta disposición en el inciso a) de su Artículo 28 señala que las responsabilidades de los funcionarios deviene tanto de la acción como de la omisión.

Que el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, aprobado en base a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 25964, en sus artículos 11 y 12 dispuso la designación de la autoridad responsable del proceso de Contratación y del Responsable de Compras Menores.

Que el Decreto Supremo N° 27328 aprueba la normativa para los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría para su aplicación en todas las entidades del Sector Público, con vigencia a partir del 15 de marzo de 2004, disponiendo a través del inciso a) del párrafo I de la Disposición Derogatoria y Abrogatoria, la derogación del Título I, en lo que corresponda a contrataciones estatales y del Título II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS) aprobadas mediante Decreto Supremo N° 25964.

Que el Estatuto del BCB, en su artículo 49 numeral 16) establece como función del Gerente General la de ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de acuerdo a normas vigentes. Asimismo, dicha norma en su artículo 67 numeral 7) dispone que la Gerencia de Administración tiene por objeto administrar los procesos de contratación de bienes y servicios.

//2. R.D. N° 050/2004

Que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 1178, el Ministerio de Hacienda mediante Resolución Ministerial N° 110/04 aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 27328, vigente a partir del 15 de marzo de 2004, cuyo artículo 12 párrafo I establece que las entidades públicas creadas mediante disposición legal expresa, en el plazo de 60 días calendario posteriores a la aprobación del Reglamento deberán elaborar su Reglamento Específico.

Que la Gerencia de Administración tiene por objeto, entre otros, administrar los procesos de contratación de bienes y servicios, conforme señala el Estatuto del BCB en su artículo 67 numeral 6.

Que en opinión de la Gerencia de Administración recomienda la designación transitoria, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, de las autoridades responsables de los procesos de contratación.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para que el Directorio ratifique transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, a las autoridades responsables de los procesos de contratación del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ratificar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente General del BCB como la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, ya establecida en la Resolución de Directorio N° 057/2003, en el marco de vigencia del Decreto Supremo N° 27328 y su reglamento, respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, así como suscribir los respectivos contratos, para lo cual el Presidente del BCB otorgará el poder especial correspondiente.

Artículo 2.- Ratificar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente de Administración del Banco Central de Bolivia, como el Responsable de Contrataciones Menores, ya establecido en la Resolución de Directorio N° 057/2003, en el marco de vigencia del Decreto Supremo N° 27328 y su reglamento, respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir, y decidir sobre los referidos procesos de contratación, así como suscribir los respectivos contratos, para lo cual el Presidente del BCB otorgará el poder especial correspondiente.

//3. R.D. N° 050/2004

Artículo 3.- Dejar sin efecto el Capítulo Segundo del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 057/2003, salvo para los procesos de contratación iniciados con anterioridad al 15 de marzo, debiendo por tanto para todos los efectos aplicarse lo establecido en el Decreto Supremo N° 27328 y su Reglamento, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico.

Artículo 4.- La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de abril de 2004

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.